



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL
DIA 25 DE MARZO DE 2004.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.

D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.

D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.

D. Ramón Mier Salado. P.P.

D. Antonio Ruiz Adame P.P.

D^a M^a Angeles Conde Terraza P.P.

D. José Antonio Martín Barrios P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a Beatriz Carmona García.

(Que se incorporó a la sesión antes de comenzar a tratar el 4º punto del Orden del Día).





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

RES. AUSENTES:

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Gloria M^a Sánchez Barragán I.U.
(Debidamente excusada)

CONCEJALES:

D^a M^a Rocío Negrón del Valle P.P.
D^a Rosario Ruiz Mesa P.P.
(Ambas debidamente excusadas)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, del día veinticinco de marzo de dos mil cuatro, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario de la Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 38/2004, de 12 de febrero, sobre aprobación del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, para los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios, adjudicados por el procedimiento abierto, bajo la forma de concurso.

A propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

- a) Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 38/2004, de 12 de febrero, aprobando el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios, adjudicados por





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

el procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, también para los casos en que la atribución corresponda a este Ayuntamiento Pleno, como prevé el apartado 2º de la Resolución citada.

- b) Declarar definitivamente aprobado el citado Pliego Tipo, dado que tras la publicación de su exposición pública, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48, de 27 de febrero de 2004, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones contra el mismo, habiendo concluido el plazo para ello el pasado día 23 de marzo en curso.

2º) Petición de D. Alvaro Ventura Vargas, Policía Local interino, no integrado en el cuerpo, de reconocimiento de compatibilidad con otro puesto de trabajo.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, hizo uso de la palabra al tratarse este asunto y manifestó que su Grupo estaba conforme en acceder a la petición del solicitante, siempre que su segunda ocupación no tenga ningún tipo de repercusión en las funciones que con carácter de interinidad ejerce como Policía Local no integrado en este Cuerpo y que en caso de que llegase a ocupar la plaza como titular, se revise por esta Corporación el reconocimiento de compatibilidad que ahora se propone.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Reconocer al funcionario interino municipal, Policía Local no integrado en ese Cuerpo, D. Alvaro Ventura Vargas, la compatibilidad de sus servicios en este Ayuntamiento con el desempeño de un segundo puesto de trabajo en una empresa de mensajería, fuera de su horario laboral en esta Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985, y en el artículo 8 y siguientes, del Reglamento de Desarrollo de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

3º) Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 10, reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

El Concejal Delegado de Sanidad, Fiestas y Desarrollo Tecnológico, D. Manuel Sánchez García, recordó que ya había dado cuenta en su día a esta Corporación de que en la reunión que se mantuvo con los ocupantes de los puestos del Mercado, éstos no se opusieron a la nueva tasa que se establecía en 50 euros mensuales, pero que han venido recientemente manifestando sus quejas por este importe y su oposición al mismo para que se les aplicara una reducción, por lo que tras las negociaciones que se han mantenido se ha llegado a un acuerdo para fijar la tasa en 40 euros mensuales.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, dijo que su Grupo no se opone a los acuerdos que se han alcanzado, pero que le parece poco serio que se quiera revisar una tasa pocos días después de haberse pactado la misma, y pregunta si la propuesta de la modificación la hacían todos o solo algunos de los ocupantes de puestos en el mismo, habida cuenta de que en realidad es poca la diferencia entre ambos importes.

El Alcalde, D. Joaquín Fernández Garro, dijo que fue en el transcurso de una reunión relacionada con las obras de rehabilitación que se han hecho en el Mercado, cuando los adjudicatarios de puestos en el mismo aprovecharon para pedir ese cambio y que tan solo fue doce días después del primer acuerdo alcanzado.

D. Manuel Sánchez García manifestó que se ha atendido la petición de este grupo de ciudadanos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 10, reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado, alterando su artículo 3º, que queda redactado como sigue:

“Artículo 3º. Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas de esta tasa serán como sigue:

Por la ocupación de puestos: 40 € al mes”.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

En este momento de la sesión accede al Salón de Plenos la Interventora, D^a Beatriz Carmona García, que pide disculpas por su retraso, dado que un atasco en la circulación a la salida de Sevilla, le ha impedido llegar al inicio de la sesión.

El Alcalde presenta a la Corporación la nueva Interventora, dando cuenta de que su toma de posesión ha tenido lugar recientemente, en concreto el pasado día 22 de marzo de 2004.

4º) Propuesta de aprobación inicial de convenios urbanísticos.

a) Convenio urbanístico suscrito con BARBACON S.L., respecto a la Manzana 6, del PP-SR-5.

Interviene en este punto el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, preguntando por la fase en que se encuentra la contratación de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, a lo que el Alcalde le responde que el próximo día 31 de marzo termina el plazo de presentación de ofertas.

D. Antonio Ruiz, quiere que se le de traslado de la información que afecta a las sesiones Plenarias con más antelación, dado que se trata de cuestiones de mucha importancia que deben estudiarse con detenimiento.

Preguntó si existe informe favorable del Técnico Municipal respecto a los convenios urbanísticos que hoy se someten a esta Corporación.

El Alcalde responde que sí hay informe favorable verbal del Técnico Municipal, y que en el momento que lo tenga preparado por escrito se unirá al expediente.

El Alcalde manifiesta que hay determinadas decisiones municipales que hay que adoptar aunque en algunos casos no se contase con informe técnico favorable.

D. Antonio Ruiz, pregunta por el número de parcelas previstas en la Manzana 6, del Plan Parcial SR-5, dado que en el convenio que se somete a aprobación existe una contradicción en la Estipulación I, dado que en un párrafo se habla de ocho y en otro de siete nuevas parcelas.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Manifestó que prima el interés del promotor y el afán recaudatorio del Ayuntamiento, y no se resuelve el interés de determinados vecinos por resolver una salida para sus parcelas.

El Alcalde dijo respecto a esa última cuestión que se está solucionando de manera privada entre las dos partes afectadas.

D. Antonio Ruiz quiere poner de manifiesto que el Grupo Socialista se opuso al Plan Parcial SR-5, y ahora esta propuesta de actuación, mediante el convenio urbanístico que nos ocupa, resulta cuando menos contradictoria.

El Alcalde dijo que le parece asombroso que el Grupo Popular acuse de tardanza en la entrega de la documentación cuando se le enviaron con antelación a la convocatoria del Pleno los convenios que nos ocupan, y sin embargo el Grupo Socialista cuando estaba en la oposición recibía la copia del Presupuesto el mismo día del Pleno.

Respecto al Plan Parcial SR-5, dijo que la actuación del Grupo Popular durante su mandato fue muy perjudicial para el Ayuntamiento, dado que se permitió que la Manzana 6, solo estuviese integrada por una parcela lo que determinó que no se sobrepasara de 250 viviendas, ya que su exceso hubiese repercutido en más de 2.300 m2 de cesiones para equipamiento más el incremento de la zona verde.

D. Antonio Ruiz, recuerda que en el momento en que su Grupo, entonces en el Gobierno municipal, comenzó a efectuar gestiones urbanísticas, la situación empresarial no era igual que la de hoy, había una notable falta de iniciativa, y era necesario atraer a los promotores facilitando sus actuaciones y en esta cuestión concreta no había ninguna solución prevista aunque ahora lo niegue el promotor.

D. Juan Manuel Salado Lora, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, pregunta al Grupo Popular en la oposición que porqué se mantuvieron durante su etapa de gobierno aptitudes que permitieron notables beneficios a los promotores.

D. Antonio Ruiz insiste en que la situación de hace ocho y cinco años era la de tener que propiciar la intervención de los promotores atrayendo sus inversiones, y puede ser que el convenio que se propone no sea una mala solución, pero manifiesta que su Grupo se abstendrá.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los seis miembros del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones del Grupo Popular, lo que supone mayoría simple sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1º) Aprobar inicialmente el convenio urbanístico suscrito el día 10 de marzo de 2004, con la empresa BARBACON S.L., relativo a la Manzana 6, del Plan Parcial del Sector Residencial 5, PP-SR-5.

2º) Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si tras su exposición pública no se formulan reclamaciones ni alegaciones contra el mismo, autorizando al Alcalde para adoptar la oportuna Resolución formalizando esta declaración de aprobación definitiva. En caso de que se formularan las citadas reclamaciones serán resueltas por este Ayuntamiento Pleno.

b) Convenio urbanístico suscrito con BARBACON S.L., respecto a la actuación contigua al PP-SR-7.

D. Antonio Ruiz Adame, Portavoz del Grupo Popular, dice que su grupo se abstendrá también respecto al convenio urbanístico relativo al sector contiguo al PP-SR-7, manteniendo unas consideraciones parecidas a las anteriormente expuestas, dado que el Grupo Socialista se opuso a las actuaciones urbanísticas que ahora se están promoviendo.

D. Juan Manuel Salado Lora y D. Joaquín Fernández Garro, recuerdan enumerando el montón de mejoras que los convenios recogen al determinar los nuevos parámetros urbanísticos.

D. Antonio Ruiz Adame, dice que considera muy parecidos los parámetros urbanísticos citados.

D. Juan Manuel Salado Lora, dice que no es cuestión de que puedan parecer parecidos o no, dado que las diferencias pueden ser fácilmente apreciables contrastando los parámetros aplicados anteriormente y los previstos para las nuevas actuaciones.

D. Antonio Ruiz, manifiesta que la gestión de su Grupo durante su mandato está ejecutada, y lo que ahora se está proponiendo solo podremos verlo cuando sea una realidad.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfños: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los seis miembros del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones del Grupo Popular, lo que supone mayoría simple sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1º) Aprobar inicialmente el convenio urbanístico suscrito el día 5 de marzo de 2004, con la empresa BARBACON S.L., relativo a unos terrenos contiguos al Plan Parcial SR-7.

2º) Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si tras su exposición pública no se formulan reclamaciones ni alegaciones contra el mismo, autorizando al Alcalde para adoptar la oportuna Resolución formalizando esta declaración de aprobación definitiva. En caso de que se formularan las citadas reclamaciones serán resueltas por este Ayuntamiento Pleno.

c) Convenio urbanístico suscrito con la empresa Armendáriz Empresa Constructora S.A., relativo al Plan Especial de Reforma Interior Unidad de Ejecución nº 2, UE-PERI-2.

Respecto al expediente del convenio para el Plan Especial de Reforma Interior Unidad de Ejecución nº 2, UE-PERI-2, D. Antonio Ruiz Adame manifiesta el acuerdo de su Grupo para su aprobación.

D. Joaquín Fernández Garro, dijo que la valoración que se ha hecho de la compensación económica por el 10 % de cesión obligatoria de aprovechamiento lucrativo, ha sido el doble de la aplicada en la actuación anterior de este mismo promotor, Armendáriz Empresa Constructora S.A.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1º) Aprobar inicialmente el convenio urbanístico suscrito el día 11 de marzo de 2004, con Armendáriz Empresa Constructora S.A., relativo al Plan Especial de Reforma Interior Unidad de Ejecución nº 2, UE-PERI-2.

2º) Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si tras su exposición pública no se formulan reclamaciones ni alegaciones contra el mismo, autorizando al Alcalde para adoptar la oportuna Resolución formalizando esta declaración de aprobación definitiva. En caso de que se formularan las citadas reclamaciones serán resueltas por este Ayuntamiento Pleno.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

d) Convenio urbanístico suscrito con TJJ Gestión Inmobiliaria S.L. y Manuel Ruiz García S.A., relativo al Plan Parcial del Sector Industrial 14, PP-SI-14.

Respecto al convenio relativo al Plan Parcial Sector Industrial 14, PP-SI-14, D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta que el voto de su Grupo será contrario al mismo, porque supone la supresión de este sector industrial en la zona próxima al bucle de acceso a la Autopista Sevilla-Huelva, A-49, en el punto de su cruce con la Carretera de Umbrete a Benacazón, por cuya construcción se han mantenido casi veinte años de reivindicaciones, máxime cuando la demanda de viviendas está actualmente cubierta para Umbrete.

También pone de manifiesto que en el texto del convenio hay contradicciones en cuanto se hace referencia a dotaciones de viviendas de calidad y de las necesarias para atender a los sectores más necesitados de la población.

Preguntó D. Antonio Ruiz al Equipo de Gobierno si se ha resuelto la cuestión del traslado de la Cooperativa Virgen de Loreto.

El Alcalde dijo que se está trabajando en ello para darle una pronta solución.

D. Antonio Ruiz dijo que le parece que con este convenio se está satisfaciendo el interés de los promotores y un excesivo interés recaudatorio municipal y se están generando unas plusvalías por el cambio de calificación de suelo que no percibirán los propietarios iniciales del terreno, que en su día se deshicieron de él previendo un destino que ahora se altera de pronto.

El Alcalde recuerda que esto no se trata de una decisión repentina, dado que era una cuestión ya proclamada en su programa electoral, durante las pasadas elecciones municipales de 25 de mayo de 2003.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de los cuatro miembros presentes del Grupo Popular, y el voto favorable de los seis miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría simple sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

1º) Aprobar inicialmente el convenio urbanístico suscrito el día 9 de marzo de 2004, con TJL Gestión Inmobiliaria S.L. y Manuel Ruiz García S.A., relativo al Plan Parcial del Sector Industrial 14, PP-SI-14.

2º) Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si tras su exposición pública no se formulan reclamaciones ni alegaciones contra el mismo, autorizando al Alcalde para adoptar la oportuna Resolución formalizando esta declaración de aprobación definitiva. En caso de que se formularan las citadas reclamaciones serán resueltas por este Ayuntamiento Pleno.

5º) Propuesta de aprobación definitiva de los expedientes de Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete, por reducción de edificabilidad en el PERI-2 y de su correspondiente Plan Especial, UE-PERI-2, promovido por Armendariz Empresa Constructora S.A.

Como Secretario de la Corporación, doy cuenta de que sendas copias tanto del expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete por Reducción de Edificabilidad en la zona del Plan Especial de Reforma Interior 2 de Suelo Urbano, como del expediente del propio Plan Especial, fueron entregadas en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los días 3 y 17 de febrero de 2004, respectivamente, por lo que ya ha transcurrido más de un mes desde cada una de esas fechas, sin que se hayan recibido los informes correspondientes que ha de emitir, con carácter preceptivo, la citada Delegación Provincial, como establece el artículo 31, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en sus apartados 1.B) último párrafo, y 2.C). En éste se prevé que dicho informe ha de emitirse en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, manifestó que telefónicamente le han informado desde la Delegación de Obras Públicas y Transportes que efectivamente se han emitido los dos informes, y que además son favorables para cada uno de los expedientes. El de la Modificación de las NNSS, fue firmado por el Delegado Provincial el día 15 de marzo de 2004, y el del PERI, el día 17 del mismo mes.

El primero de los citados expedientes relativo a la Modificación de las NNSS, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de junio de 2003, y el segundo, relativo al PERI-2, fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía núm. 210/2003, de 3 de julio, y





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

provisionalmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 42/2004, de 12 de febrero.

Respecto a este Plan Especial, existe un convenio urbanístico implícito en el documento técnico del mismo y en su proyecto de Reparcelación, expte. 12/2003, que ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía núm. 57/2004, de 26 de febrero, y sobre el que ha recaído la aprobación inicial de este Ayuntamiento Pleno en el punto anterior de esta misma sesión.

El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado 2.c), otorga al Ayuntamiento Pleno la atribución para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, como exige el artículo 47.2.II) de la citada Ley 7/1985, acordó:

- a) Aprobar definitivamente el expediente núm. 6/03, de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete, por reducción de edificabilidad en el PERI-2, promovido por este Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto D. Miguel Domínguez de la Concha Castañeda, visado por el correspondiente Colegio oficial el día 8 de mayo de 2003, con el número 4545/03 T 01.
- b) Aprobar también definitivamente el expediente núm. 5/03, del Plan Especial de Reforma Interior Unidad de Ejecución nº 2 (UE-PERI-2), promovido por Armendariz Empresa Constructora S.A., redactado por el Arquitecto D. Miguel Domínguez de la Concha Castañeda, visado por el correspondiente Colegio oficial, el día 19 de enero de 2004, con el número 03755/03 T 02.

6º) Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista de apoyo a la Ley Andaluza que regula la investigación con preembriones y a la creación de un banco público de líneas celulares propio de la Comunidad Autónoma, y de rechazo a la nueva Ley Estatal sobre técnicas de reproducción asistida y al recurso de inconstitucionalidad, interpuesto por el Gobierno Central.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Respecto a este punto intervino el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, diciendo que la cuestión planteada se deriva de que la Junta de Andalucía se ha excedido del ámbito de sus competencias regulando la investigación con preembriones y la creación de un banco público de líneas celulares propio de la Comunidad Autónoma, por lo que su Grupo estima, sin entrar en el fondo del asunto, que cada Administración debe de atenerse a ejercitar las atribuciones que la Constitución y los Estatutos de Autonomía les otorgan.

El Alcalde, recuerda que con la coincidencia de signo político que tendrán la Administración Central y la Autónoma de Andalucía, tras las elecciones generales celebradas el pasado domingo día 14 de marzo en curso, es muy probable que desaparezca la confrontación respecto a este asunto.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros presentes, acordó:

Aprobar íntegramente la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista, objeto de este punto, que debidamente diligenciada por el Secretario de la Corporación queda en su expediente, con los tres apartados de su parte resolutive, que seguidamente se transcriben:

1. Mostrar el rechazo de la Corporación a la nueva Ley estatal sobre Técnicas de Reproducción Asistida.
2. Manifestar el apoyo a la Ley Andaluza que regula la investigación con preembriones y a la creación de un Banco Público de Líneas Celulares propio de la Comunidad Autónoma.
3. Manifestar el rechazo al Recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno Central a la Ley andaluza, ya que supone un freno a las líneas de investigación impulsadas desde Andalucía.

7º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, acordó declarar de urgencia y pasar a tratar los siguientes asuntos:





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

7º.a). Propuesta de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de SODEUM S.L., para aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el asunto de carácter económico que más adelante se detalla.

La Junta General de SODEUM S.L., por unanimidad del total de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente la integran, acordó:

a) Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete (SODEUM S.L.), como constan en su expediente, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el pasado día 23 de marzo de 2004.

Las Cuentas aprobadas se componen de Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

La Sociedad puede formular balance abreviado y no está obligada a someter las cuentas a verificación del auditor, de conformidad con los artículos 181 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por las causas siguientes: no superar los límites previstos en el citado Texto Refundido.

b) Aplicar el resultado en los siguientes términos:

Se ha obtenido un resultado negativo por valor de 44.643,77 €. Por lo que no cabe hablar de distribución de resultados. Este saldo quedará en la cuenta "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores", a compensar con ejercicios posteriores.

7º.b) Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 61/2004, de 1 de marzo.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

A propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 61/2004, de 1 de marzo, relativa a la relación de adjudicatarios de solares en la Era, cuya parte dispositiva dice siguiente:

“1º) Reconocer la existencia de un error en el certificado emitido con fecha 8 de febrero de 1982, por el Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Umbrete, D. Gregorio Miguel Dávila de Tena, que consta en el expediente de adjudicación de los solares de la Era, acreditativo de quienes eran en ese momento los propietarios de las viviendas sitas en los citados terrenos.

2º) Aprobar la corrección del citado certificado en su apartado relativo a la calle Sevilla (calle A), modificando la relación que consta en su expediente, como queda recogida en la tabla anexa a esta Resolución, debidamente diligenciada por el Secretario de este Ayuntamiento, de correspondencia entre las numeraciones que los solares y sus actuales viviendas, de la calle Sevilla y Plaza de Andalucía, tienen asignadas en los documentos de adjudicación, y el Padrón de Habitantes, y ambos con el Catastro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.”

8º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde el anterior Pleno ordinario. Resoluciones desde la núm. 25/2004, de 30 de enero hasta la fecha de esta sesión. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

Como Secretario de la Corporación di sucinta cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario celebrado el día 29 de enero de 2004, de cuya relación se ha hecho entrega previa a los tres Grupos Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, quedó enterado de las Resoluciones dictadas desde la núm. 25/2004, de 30 de enero, hasta la núm. 87/2004, de 24 de marzo, ambas inclusive.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

b) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por la Presidencia, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta que su Grupo no va a formular ningún ruego ni pregunta, en protesta por la aptitud del Alcalde que en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de enero de 2004, levantó la sesión de manera repentina tras su última intervención sin dar opción a réplica alguna a la oposición, y como queja por la revista difundida por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

El Alcalde dijo que el PSOE no ha editado ninguna revista, y que no sabe a que se está refiriendo el Portavoz del Grupo Popular.

D. Antonio Ruiz Adame, dijo que se está refiriendo a la denominada Revista Municipal, pero que ésta más bien parece una publicación del Partido Socialista.

También dijo que ningún miembro del Grupo Popular le ha retirado la palabra a nadie y que más bien en esa afirmación ha de verse reflejado el propio Alcalde, que despidió a dos trabajadores de su empresa que no le habían votado.

El Alcalde, niega esa afirmación.

En este momento, cuando son las veintiuna horas, abandonan el Salón de Sesiones los cuatro Concejales del Grupo Popular.

D. Joaquín Fernández Garro, públicamente formula dos preguntas dirigidas al Grupo Popular, la primera referida al convenio que ese Partido cuando ostentaba el Gobierno Municipal, firmó con el Arzobispado de Sevilla, para que explique por qué motivo no se cumplió ejecutando unas obras distintas a las previstas en el proyecto, y la segunda sobre si todos los miembros del Grupo de la oposición ratifican las notas informativas lanzadas recientemente.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, cinco minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Vº.Bº.
El Alcalde.

Edo.: Joaquín Fernández Garro.

